CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 51 /2018

CONVENIO MODIFICATORIO Nº 3 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 598/2016

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 12 días del mes de marzo de 2018, entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, con domicilio en Oliva Nº 411 esquina Alberdi de la ciudad de Asunción, RUC Nº 80004239-5, debidamente representado por **S.E. RAMON JIMENEZ GAONA ARELLANO**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, por una parte, en adelante denominado el **CONTRATANTE** y el **ARQ. ALBERTO SOSA LEZCANO.**, con RUC Nº 1133174-7, legalmente constituida y existente conforme a la legislación paraguaya, representada en este acto por el Arq. Alberto Sosa Lezcano, con Cédula de Identidad Nº 1.133.174, con domicilio en 15 de Agosto casi Roberto L. Petit Nº 1722, Caaguazú - Paraguay, en adelante denominado el **CONTRATISTA**, quienes acuerdan celebrar el presente "Convenio Modificatorio Nº 3", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas:

1. OBJETO

Por cuanto el CONTRATANTE ha suscrito el Contrato S.G. MINISTRO Nº 598/2016, en fecha 23/12/2016 como resultado del Llamado **MOPC Nº 134/2016 "CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO COMUNAL DEL BARRIO SAN JERONIMO" – ID Nº 304.814**, de acuerdo al Contrato de Préstamo BID Nº 2419/OC-PR y 2420/BL-PR, del Banco Interamericano de Desarrollo y ante la necesidad de actualizar el proyecto ejecutivo a las condiciones actuales de la obra, a fin de permitir una obra funcional y la ampliación de Obras a ejecutar, plazo de ejecución de obras, y vigencia de contrato, según Informe Técnico de la Supervisión, surge la necesidad de suscribir el presente Convenio.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO

Los documentos técnicos que forman parte integral del presente Convenio en los Anexos son los siguientes:

a- Contrato S.G. Ministro Nº 598/2016. (Anexo 1)
b- Orden de Inicio. (Anexo 2)
c- Convenio Modificatorio Nº 1 (Anexo 3)
d- Convenio Modificatorio Nº 2 (Anexo 4)
e- Informe Técnico de la Fiscalización del Contrato. (Anexo 5)
f- Planilla de Variación de Cantidades y Precios. (Anexo 6)
g- Análisis de Precio Unitario de Rubros Nuevos. (Anexo 7)
h- Cronograma de Avance físico financiero ajustado. (Anexo 8)
i- Planos. (Anexo 9)
j- Resolución Ministerial Nº326/2018, de aprobación de la suscripción del Convenio Modificatorio Nº 3. (Anexo 10)
k- No Objeción del BID al Convenio Modificatorio Nº 3. (Anexo 11)

Arq. ALBERTO SOSA LEZCANO
REG. PROF. Nº 675

Los documentos que forman parte del Convenio deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Convenio, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

Todas las estructuras construidas serán sometidas a pruebas de carga para garantizar su uso y la recepción provisoria de la obra.

Todo aquello que no está expresamente establecido en este Convenio Modificatorio Nº 3 estará regido por el Contrato Original y los Convenios Modificatorios N° 1 y N° 2.

Los documentos técnicos se encuentran firmados por los representantes de la Unidad Técnica Reconversión Urbana y del Contratista.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONVENIO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Convenio está previsto en la siguiente línea:

TIPO	PRG.	SUBP.	PRY.	SGOG	F.F.	O.F.	DPTO.	MONTO
3	2	2	3	520	20	13	0	435.909.712
Total								**435.909.712**

4. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El presente Convenio Modificatorio Nº 3 adiciona al plazo de ejecución del contrato en ciento cincuenta (150) días calendario; siendo el nuevo plazo de ejecución de quinientos diez (510) días calendario contados a partir de la Orden de Proceder con fecha 30 de Enero de 2017, siendo la nueva fecha de terminación el 23 de Junio de 2018; la vigencia del contrato se extiende en sesenta (60) días calendarios, a partir de la nueva fecha de terminación de las obras del presente Convenio, hasta el 22 de agosto de 2018.

5. MONTO DEL CONTRATO

- Ampliación de obras por Orden de Cambio: el monto ampliado según esta modalidad es de Gs. Gs. 174.928.712 (guaraníes ciento setenta y cuatro millones novecientos veintiocho mil setecientos doce), que representa un 5,89% (cinco con ochenta y nueve por ciento) del monto del contrato original.
- Ampliación de obras por Contrato Modificatorio del Contrato de Obras: el monto ampliado según esta modalidad es de Gs. 260.981.000 (guaraníes doscientos sesenta millones novecientos ochenta y un mil), lo que representa un incremento del 8,78% (ocho con setenta y ocho por ciento) del monto del contrato original.

Estas modificaciones representan un incremento del monto contractual vigente de Gs. 435.909.712 (guaraníes cuatrocientos treinta y cinco millones novecientos nueve mil setecientos doce) IVA INCLUIDO, el cual junto con la ampliación realizada en el Convenio

Arq. ALBERTO SOSA LEZCANO
REG. PROF. Nº 675

Modificatorio Nº 2 representan un porcentaje total de variación del 39,89 % (treinta y nueve con ochenta y nueve por ciento) del contrato original.

El monto inicial del contrato fue de Gs. 2.971.047.378 (guaraníes Dos mil novecientos setenta un millón cuarenta y siete mil trescientos setenta y ocho) el cual a través del Convenio Modificatorio Nº 2 tuvo incremento pasando así a ser el nuevo monto vigente **Gs. 3.720.467.640 (guaraníes Tres mil setecientos veintes millones cuatrocientos sesenta y siete mil seiscientos cuarenta).**

El presente Convenio Modificatorio Nº 3 amplia el monto establecido en el Convenio Modificatorio Nº 2, pasando así a ser el nuevo monto contractual vigente la suma de Gs. **4.156.377.352 (guaraníes cuatro mil ciento cincuenta y seis millones trescientos setenta y siete mil trescientos cincuenta y dos) IVA INCLUIDO.**

6. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El CONTRATISTA se obliga a presentar al CONTRATANTE la ampliación de la vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato por el 10% (diez por ciento) del monto contractual modificado. Con una vigencia hasta 30 (treinta) días posteriores a la Recepción Definitiva de la Obra.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha señalados al inicio.

Arq. Alberto Sosa Lezcano
POR EL CONTRATISTA

Econ. RAMON JIMENEZ GAONA
POR EL CONTRATANTE